REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO ALCALDICIO N° 707 /

CONCON, 18 MAR 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
d) Bases Administrativas para Licitación Pública por adquisición de Tarjeta Gift Card para Calzado y Vestuario del Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM de Concón.
e) Listado Personal DAEM.
f) Solicitud de Pedido N° 008, del Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM de Concón, de fecha 22 de febrero de 2019.
g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de Finanzas DAEM.
h) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM, la adquisición de "Tarjetas Gift Card" para el personal del DAEM de Concón.

2.- **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas para la Licitación.

BASES ADMINISTRATIVA PARA LICITACION

"ADQUISICIÓN DE TARJETA GIFT CARD PARA CALZADO Y VESTUARIO"

1.- INTRODUCCIÓN:

El Departamento de Educación Municipal Concón, en adelante "DAEM CONCÓN" llama a Licitación Pública para la adquisición de 17 tarjetas Gift-Card para personal del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para tal efecto se requiere que los señores Proveedores oferten un servicio según el estándar de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

2.- CONDICIONES PARA OFERTAR:

Podrán participar en la presente licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

Los señores oferentes que no tengan representación en la Quinta Región deberán entregar y prestar todas las facilidades para cumplir con la entrega de las tarjetas y además deberán posibilitar cualquier cambio de tarjeta si fuera necesario.

De preferencia estar inscrito y vigente en los registros de Chileproveedores, de lo contrario si el Sr. Oferente no está en esa condición deberá inscribirse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la adjudicación o la emisión y envío de la orden de compra respectiva.

Quedaran excluidos quienes, al momento de presentar la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

3.- <u>PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.</u>

Los proponentes deberán presentar su oferta a través del portal "Mercadopublico.cl", adjuntando todo los documentos requeridos para evaluar su oferta, por lo que deberán anexar a la oferta dichos documentos.
La propuesta deberá contener todo lo requerido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Todos estos antecedentes serán bajados directamente del portal Mercado Público, por lo tanto, los oferentes deberán subirlos vía archivos adjuntos.

No serán consideradas en el proceso de evaluación aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos solicitados. Será responsabilidad de los oferentes haber proporcionado toda la información que permita a la comisión efectuar la evaluación.

4.- <u>ESPECIFICACIONES GENERALES DEL REQUERIMIENTO.</u>

a) **17 Tarjetas Gift Card por un Monto de $200.000, (Doscientos mil pesos) c/u. para vestuario y calzado**

5.- <u>CONDICIONES PARA PRESENTAR LA OFERTA ECÓNOMICA:</u>

Los oferentes deberán indicar en su propuesta económica el valor total de lo ofertado, y este debe ser presentado en valores netos, además debe considerar el margen legal para este tipo de adquisición que no debe superar las 100 UTM.

Si los valores superan los precios de mercado o no son convenientes para el Departamento de Educación Municipal Concón, la Licitación se declarará inadmisible, procediendo según indica la Ley N°19.886.

El Departamento de Educación Municipal podrá adjudicar los productos o servicios según priorización interna, y en virtud de la disponibilidad presupuestaria vigente, el D.A.E.M. se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de productos o servicios hasta en un 30% del monto total adjudicado.

6.- <u>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS</u>:

Las tarjetas deberán ser entregadas en el Departamento de Educación Municipal Concón, sin costo de flete para el comprador.

La Empresa adjudicada deberá entregar las tarjetas en una sola entrega, no se aceptara otra forma de recepción.

La oferta que indique un plazo de entrega de las tarjetas superior a 9 días hábiles y/o que no indique plazo de entrega en su oferta quedara fuera de base.

Los señores oferentes deberán cotizar las tarjetas solo para vestuario y calzado, y estas solo se podrán canjear en tiendas de las Comunas de Concón, Viña del Mar o Valparaíso.

Las tarjetas tendrán una vigencia de 2 meses a contar de la fecha de activación.

Las ofertas que no adjunten la documentación solicitada en las bases serán rechazadas del proceso licitatorio.

El incumplimiento de uno de estos requisitos una vez adjudicada la Licitación faculta al D.A.E.M. de Concón para anular la orden de compra al proveedor adjudicado.

Las ofertas que superen el monto total disponible de $3.400.000.- quedaran fuera de bases.

7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS A PRESENTAR:

Para efectos de la evaluación se solicita a los oferentes incluir los siguientes antecedentes:

a) **La oferta económica debera ser presentada en valores netos.**
b) **Los precios deberán ser valorizados en moneda nacional, (pesos).**
c) **El vestuario y calzado deberán ser garantizados por un periodo mínimo de 3 meses, y la garantía deberá ser por escrito.**
d) **Las declaraciones juradas N°1 y N°2.- deberán ser enviadas adjunto a la licitación.**

8.- PERIODO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS:

Si a los señores oferentes se les presentan dudas respecto a la licitación y lo indicado en las presentes bases, estas consultas deberán ser remitidas por medio del foro establecido en www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos establecidos en la ficha de licitación.

9.- CRITERIOS DE EVALUACION:

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Cumplimiento de Requisitos.	Será evaluado con el mayor puntaje la oferta que cumpla con todo los requisitos solicitados en el punto N°7 de las bases.	**10%**
2.- Precio.	El Precio se Evaluará Según el Siguiente Criterio: Obtendrá el mayor puntaje la oferta que entregue el mayor % según el monto mínimo disponible por el DAEM, y se evaluará según la siguiente tabla: (Oferta x $3.400.000 + 1% = 10%), (Oferta x $3.400.000 + 2% = 20%), (Oferta x $3.400.000 + 4% = 35%), (Oferta x $3.400.000 + 6% = 45%), (Oferta x $3.400.000 + 8% = 55%), (Oferta x $3.400.000 + 10% = 70%).	**70%**
3.- Plazo de Entrega.	Será evaluada con el mayor puntaje la oferta que considere el menor plazo de entrega de las tarjetas según el siguiente detalle: (Entrega en 3 días hábiles =10%), (Entrega en 4 días hábiles = 6%), (Entrega en 5 días hábiles = 4%), (Entrega en 6 días hábiles = 2%), (Entrega en 7 días hábiles = 1%), (Entrega en 8 días hábiles = 0%).	**10%**
4.- Garantía de Productos.	Será evaluado con el mayor puntaje la oferta que considere la mejor garantía en el tiempo según detalle: (Garantía vestuario y calzado x 6 meses=10%), (Garantía vestuario y calzado x 5 meses= 7%), (Garantía vestuario y calzado x 4 meses= 4%), (Garantía vestuario y calzado x 3 meses= 1%), (No indica Garantía vestuario y calzado = 0%).	**10%**

10.- DE LA ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará al proveedor que, en su conjunto, ofrezca en su propuesta las condiciones más convenientes y ventajosas para este Departamento. Es decir, calidad de los productos o servicios, garantías, plazo de entrega, y mejor relación costo beneficio. Que de ser necesario, deberán aceptarse por escrito dentro de su oferta.

La comisión evaluadora, dispondrá de cuatro días hábiles, a contar del día siguiente de la fecha de apertura, para estudiar las condiciones de las ofertas y elaborar un informe detallado de las ofertas, estableciendo los puntajes ponderados obtenidos por cada uno de los oferentes.

Dicho informe técnico será entregado al Sr. Alcalde o a quien corresponda resolver la licitación, de acuerdo a los Decretos de Delegación.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, y se informará a través del sistema de información.

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, e inadmisibles cuando estas no obtengan un puntaje mínimo del **70%** del total asignado a la evaluación total, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, "Departamento de Educación Municipal Concón".

11.- ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

Cada Orden de Compra "OC" emitida por el "DAEM DE CONCÓN" deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el (los) producto (s) o servicios a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envió, si él Proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las bases.

12.- DIRECCIÓN DE ENTREGA:

Calle los cisnes esquina Chañarcillo Concón, Teléfono de contacto: 32-2358511.-

13.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del vestuario y calzado todo incluido.

Si la situación de empate persiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés económico del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta criterios no considerados en la evaluación antes descrita, tales como "capacidad de respuesta en caso que se necesite cambiar productos", o "El comportamiento anterior en licitaciones adjudicadas por este Departamento.

14.- READJUDICACION:

En caso que el proveer adjudicado no pueda cumplir con la entrega de los materiales o productos adjudicados en los plazos establecidos, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

15.- MULTAS:

El Departamento de Educación Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos.

a) Si el proveedor no cumple con la entrega del 100% de las tarjetas adjudicadas.

b) Si el señor oferente no cumple con el plazo de entrega de las tarjetas según la fecha indicada en su oferta.

c) Si las tarjetas no se ajustan a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.

d) Si el proveedor fracciona la entrega de las tarjetas, y con esto provoca retraso en la fecha establecida para la entrega al personal beneficiado.

Todos estos casos obligarán a la Empresa adjudica a pagar una multa por incumplimiento de la obligación del **20%** sobre el monto total bruto adjudicado, descontado en la factura respectiva, para lo cual el Oferente se obliga a enviar una nota de crédito por el valor de la multa exenta de IVA. (Ya que no podrá rebajar impuesto por la demora).

Si la Dirección del D.A.E.M. considera que existe merito suficiente para la aplicación de una multa, establecida en estas bases, comunicara por documento escrito mediante entrega certificada al domicilio del adjudicatario su decisión.

El pago de la multa deberá hacerse efectivo por el adjudicado dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá presentar una fotocopia del ingreso en el D.A.E.M. de Concón, Sin perjuicio de lo anterior, dicha multa podrá cobrarse por vía administrativa, deduciéndola de los montos que adeude el D.A.E.M al adjudicado.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del D.A.E.M podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

El proveedor al ofertar en la presente licitación declara tener conocimiento de estos puntos y se compromete a aceptarlos y respetarlos.

16.- FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en 1 sola cuota, previa recepción conforme de los servicios o productos adjudicados por el funcionario encargado de la recepción.

Dicho pago se efectuará en 30 dias, contados desde la recepción y certificación conforme de la factura o boleta presentada por el Sr. oferente.

17.- DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA:

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta 22-02-002, Vestuario, Accesorios y Prendas del Presupuesto Vigente de Educación.

4.- **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación a quienes le representen.

a) Director DAEM de Concón, o quien le represente.
b) Supervisora de Finanzas DAEM de Concón, o quien le represente.
c) Coordinadora de JUNAEB o quien le represente.

Quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso.

5.- **PUBLÍQUESE,** el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA ELIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON ALCALDE

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- Secretaria Municipal
- Control
- Administración y Finanzas
- Archivo D.A.E.M.

OSG/MLEG/RUD/arq.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
14 MAR 2019
RECIBIDO HORA: 12:20